

MATERIA: DELEGA EN LOS JEFES DE DEPARTAMENTOS DE AVALUACIONES LA FACULTAD QUE INDICA.

SANTIAGO, 09 de abril de 2014.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 34.- /

VISTOS: Lo dispuesto en la letra c), i) y j) del artículo 7 del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en el N° 3 de la letra A del artículo 6° y artículo 149 del Código Tributario; lo dispuesto en la Ley N° 17.235; lo señalado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado y, lo preceptuado en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante la ley N° 20.732 publicada en el Diario Oficial con fecha 05.03.2014 se modificó el artículo 149 del Código Tributario, estableciendo el recurso de reposición administrativa para revisar el avalúo de un bien raíz asignado en una tasación general, correspondiéndole al Director del Servicio conocer de dicho recurso.

b) Que por razones de un más eficiente servicio, se estima necesario delegar, en los Jefes de los Departamentos de Avaluaciones de las respectivas Direcciones Regionales, la facultad de resolver el recurso de reposición administrativa contemplado por el artículo 149 del Código Tributario, relativo a bienes raíces situados en su territorio jurisdiccional.

RESUELVO:

PRIMERO: DELÉGASE en los Jefes de Departamentos de Avaluaciones, la facultad de resolver los recursos de reposición administrativa interpuestos en virtud del artículo 149 del Código Tributario, respecto de los bienes raíces de su jurisdicción.

SEGUNDO: En las Resoluciones que se dicten en virtud de la facultad delegada deberá mencionarse el número y fecha de la presente Resolución.

TERCERO: En la documentación que firmen los delegados en uso de las facultades delegadas en esta Resolución, deberá registrarse, antes de la firma, la frase "POR ORDEN DEL DIRECTOR".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

DISTRIBUCIÓN:

- INTERNET
- DIARIO OFICIAL (EN EXTRACTO)
- BOLETIN